



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 220 - 2021 - CM/MPS

Satipo, 21 de octubre del 2021

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de octubre del año 2021, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Satipo, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 08603-2020, de fecha 27 de julio del 2020, el administrado Reyes Bellido Ángel Michel, solicita modificación y/o cambio de zonificación de Plan de Desarrollo Urbano (PDU) 2013-202, del predio ubicado en sector Río Negro IC-IIB I etapa, del distrito de Río Negro, provincia de Satipo;

Que, mediante Informe N° 460-2020-MPS/GDUI-SGDUR-ATC, de fecha 01 de octubre del 2020, el asistente técnico de la división de catastro, Anjiela Villalobos Bocanegra, informa que habiendo realizado la verificación documentada sobre solicitud de modificación y/o cambio de zonificación de PDU, en merito a la normativa vigente para el procedimiento de cambio de zonificación el administrado deberá presentar su solicitud en la jurisdicción que se encuentre el predio materia de cambio, así mismo para evaluación técnica por parte de la municipalidad provincial se requiere la opinión técnica por parte de la municipalidad distrital o vencida el plazo para emitirla, el área responsable el área equivalente a la municipalidad provincial emite pronunciamiento técnico dentro del plazo de diez días calendario, en merito a ello recomienda la devolución del expediente, para que el administrado realice el trámite en la jurisdicción correspondiente;

Que, mediante Informe N° 078-2021-MPS/GDUI-SGDUR-IMQB/ATDU, de fecha 08 de junio del 2021, el asistente técnico en diagnóstico urbano, Arq. Ismael Martín Quispe Berrocal, en atención a la solicitud de modificación de zonificación del PDU 2013-2022, el administrado ha presentado la respectiva documentación para la subsanación de las observaciones realizadas por la MPS, y estando en conformidad con los artículos 103°, 104 y 105 del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos, la cual detalla en el presente informe, por lo que declara procedente lo solicitado por el Sr. Ángel Michel Reyes Bellido, sobre cambio de zonificación del predio ubicado en el sector de Río Negro IC-II, primera etapa de densidad residencial media y alta R3 Y R5 a comercio vecinal CV, así mismo solicita opinión legal para proceder a emitir la Ordenanza Municipal de aprobación de cambio de zonificación;

Que, mediante Informe N° 355-2021-MPS/GDUI-SGDUR, de fecha 11 de junio del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Iván Teófilo Ponce Córdova, informa que habiendo revisado el informe precedente y estando a la conformidad de lo estipulado por las normas pertinentes, solicita que se derive la oficina de Asesoría Legal para su revisión y elevar a sesión de concejo para su aprobación mediante ordenanza;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° establece que, es atribución del Concejo Municipal: 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 8. "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Así mismo, prescribe en el ARTÍCULO 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO, 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que regula sobre el cambio de zonificación, en sus artículos 103° al 107°, sobre formulación o iniciativa de propuestas de cambios de





zonificación y contenido; requisitos para el cambio de zonificación, procedimiento de aprobación para el cambio de zonificación, evaluación técnica de la Municipalidad Provincial de la solicitud de cambio de zonificación;

Que, mediante Informe Legal N°580-2021-OAJ/MPS, de fecha 10 de agosto el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que realizado la revisión y análisis técnico factico jurídico se advierte que, la solicitud sobre CAMBIO DE ZONIFICACION DEL PDU, PREDIO UBICADO EN EL SECTOR RIO NEGRO IC-IIB, PRIMERA ETAPA DE DENSIDAD RESIDENCIAL MEDIA Y ALTA R3 Y R5 A COMERCIO VECINAL CV, habiendo pasado por las áreas competentes para su evaluación sobre los requisitos y procedimiento a efectuar por el administrado y que en mérito al Informe N° 078-2021-MPS/GDUJ-SGDUR-IMQB/ATDU, del asistente técnico en diagnostico urbano, Arq. Ismael Martin Quispe Berrocal, de la MPS, por medio del cual informa la verificación y análisis técnico de la subsanación de las observaciones a la solicitud en mención el administrado ha presentado las respectiva documentación para la subsanación de la observaciones realizadas por la MPS, y estando en conformidad con los artículos 103°, 104 y 105 del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos y en concordancia con las normas que regulan dicho acto, como la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano sostenible, y que habiendo pasado por la evaluación correspondiente, seguido a ello es viable proceder con la APROBACIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACION DEL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR RIO NEGRO IC-IIB, I ETAPA, DE DENSIDAD RESIDENCIAL MEDIA Y ALTA R3 Y R5 A COMERCIO VECINAL CV, en concordancia con las especificaciones que regula el artículo 103, 104 y 105 del D. S. N° 022-2016-VIVIENDA;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°19-2021-CM/MPS de fecha 19 de octubre del 2021, en la estación de orden del día de despachos se debatió el contenido Dictamen de Comisión N° 103-2021-CR-DUI/MPS, de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que mediante Artículo primero recomienda al Pleno del Conejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el CAMBIO DE ZONIFICACION DE USO RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R3) Y RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA (R5) A COMERCIO VECINAL (CV), PARA EL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR RIO NEGRO IC-IIB, I ETAPA, CON EL SUB LOTE N°01 INSCRITO EN R.E. N°11067805 Y SUB LOTE N°02 INSCRITO EN LA P.E. N°11034907 DEL DISTRITO DE RIO NEGRO Y PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN;

De conformidad con el Artículo 9° de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto MAYORITARIO de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Pleno del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE USO RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R3) Y RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA (R5) A COMERCIO VECINAL (CV), PARA EL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR RIO NEGRO IC-IIB, I ETAPA, CON EL SUB LOTE N°01 INSCRITO EN R.E. N°11067805 Y SUB LOTE N°02 INSCRITO EN LA P.E. N°11034907 DEL DISTRITO DE RIO NEGRO Y PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN, en mérito a la documentación en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTICULO 2°.- ENCARGA,** a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ivan Olivera Meza  
ALCALDE

